



Publicado, aplicado y protestado *Plan B*

Por Luis Carlos Silva

La Cuarta Transformación publicó el "Plan B" de la Reforma Electoral propuesta por el presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, hecho respaldado por la Secretaría de Gobernación. Se trata del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y se expide la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral. El tan mencionado "Plan B" fue publicado en los primeros minutos del 2 de marzo de 2023 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Dicho "Plan B" consta de 70 artículos, dos libros y un apartado de transitorios con 30 artículos. Al calce viene firmado por el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, Santiago Creel Miranda, por el senador Alejandro Armenta Mier presidente del Senado y por el Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador.

Tras un minucioso análisis de su contenido se pudo apreciar que destacan como novedades las disposiciones generales para la elección de cargos de elección popular.

En su artículo Primero en el apartado 4º, establece la renovación de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Federación y de las entidades federativas, así como de los Ayun-

tamientos de los estados y las alcaldías de la Ciudad de México, los cuales se realizarán mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.

Es de resaltar que el artículo 2º señala que la función estatal de "organizar elecciones mediante un Sistema Nacional Electoral de facultades concurrentes es atribuido a esa nueva Ley, mientras que la integración de los órganos administrativos nacional y locales electorales, así como de los Tribunales electorales de las entidades federativas, se define en el numeral "d".

Añade también que en el tema de la paridad de género: Igualdad política entre hombres y mujeres, se garantiza con la asignación del cincuenta por ciento de mujeres y cincuenta por ciento hombres en candidaturas a cargos de elección popular y en nombramiento de cargos por designación.

En el libro 2, título primero de la Integración de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión y de las Entidades Federativas, así como de los Ayuntamientos y Alcaldías, la nueva Ley Electoral o Plan B advierte que es derecho y obligación de la ciudadanía, votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional y en los procesos de revocación de mandato, en los términos que determine la ley de la materia y en los procesos de participación ciudadana que estén previstos en la legislación correspondiente.



PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

el INDEPENDIENTE

12

03/03/2023

LEGISLATIVO

